



## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

**Expediente n.º: 371/2021**

**Asunto: Selección contrato temporal tres operarios instalaciones deportivas 2021**

### **ANUNCIO**

#### **ANUNCIO DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE TRES OPERARIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MANSILLA DE LAS MULAS.**

Por la Alcaldía, en esta fecha, se ha firmado la resolución de aprobación de las convocatorias y las bases para contratación con carácter temporal de tres Operarios de Instalaciones Deportivas que a continuación se insertan, y con esta misma fecha se ha presentado la correspondiente oferta de empleo en la oficina del ECYL:

#### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE TRES OPERARIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MANSILLA DE LAS MULAS DOS A JORNADA COMPLETA Y OTRO A JORNADA PARCIAL DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2021.**

##### **1ª.- OBJETO.**

El objeto de esta convocatoria es la provisión, de 3 plazas de operarios de instalaciones deportivas, dos a jornada completa y otro a jornada parcial para cubrir fines de semana durante la campaña de baño en las piscinas municipales de Mansilla de las Mulas para el verano de 2021.

Serán funciones del puesto la atención, limpieza, vigilancia, control de accesos, control de aforos, taquilla y mantenimiento de las piscinas municipales durante la campaña de verano 2021.

Con las personas que resulten seleccionadas se concertará contrato de trabajo de duración determinada "Obra o Servicio determinado", por el periodo de duración la campaña de baño en las piscinas municipales de Mansilla de las Mulas para el verano de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

##### **2ª.- REMUNERACIÓN ECONÓMICA.**

Las retribuciones serán las determinadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

##### **3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1.- Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.

---

## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Plaza del Pozo 12, Mansilla de las Mulas. 24210 (León). Tfno. 987311800. Fax: 987311810



Cód. Validación: 568HMxG2DXC2GKAJZ3AJE4GWF | Verificación: <https://ayo-mansilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 5



## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

2.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el supuesto de aspirantes extranjeros, se admite titulación homologada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Español.

3.- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Estos requisitos deberán poseerse con fecha límite el día que la Oficina correspondiente de Servicio Público de Empleo realice la preselección de los candidatos.

En el caso de que cualquier otra administración pública o privada convocara ayudas para la contratación de trabajadores a las que pudieran acogerse los seleccionados por estas bases, el ayuntamiento los incluirá en dicha ayuda. Si de resultas de esa posible ayuda se pudiera ampliar el contrato de la persona contratada a tiempo parcial así se hará. Si además se pudiera a contratar un mayor número de trabajadores, se seleccionarían entre los suplentes de esta convocatoria, según el orden de esta selección.

### **4ª.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.**

Se procederá para la selección de aspirantes a presentar una Oferta de Empleo ante la Oficina correspondiente de Servicio Público de Empleo, quien realizará la preselección de los candidatos. Serán al menos tres candidatos por puesto de trabajo ofertado, desempleados inscritos como demandantes en el Servicio Público de Empleo y que cumplan las características exigidas en estas bases.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará la Entidad Local de acuerdo con el procedimiento establecido en estas bases.

El día de la selección los aspirantes deberán presentarse ante la Comisión calificadora y entregar a la misma la siguiente documentación:

- a. Citación remitida por la Oficina de Empleo.
- b. Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de DNI / Tarjeta de Identificación o pasaporte y Tarjeta de Demanda de Empleo

### **5ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

El sistema de selección será el de oposición y se compondrá de un único ejercicio consistente en un cuestionario de 20 preguntas, sobre materias de matemáticas, lengua, cultura general, preguntas psicotécnicas y mantenimiento de piscinas, siendo solo una de ellas la correcta, a resolver en un tiempo máximo de 15 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada pregunta correctamente contestada. Las preguntas no contestadas no puntuarán, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 5 puntos.

En caso de empate, primará aquel candidato que haya realizado la prueba en el menor tiempo, para ello el Comisión numerará los ejercicios según el orden de entrega a la terminación del mismo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando eliminados los

---

## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Comisión.

El orden y actuación de los aspirantes será la determinada por la Comisión calificadora según el procedimiento que él mismo determine.

La Comisión calificadora podrá, en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

### **6ª.- COMISIÓN CALIFICADORA.**

La composición de la Comisión calificadora será la siguiente:

Presidente: D. Nicolás Andrés Martínez.

Presidente Suplente: Dña. M<sup>a</sup>. Antonia del Pozo García.

Secretario: D. Jesús M<sup>a</sup>. Zapatero Zapatero.

Secretario Suplente: Dña. Mónica Castro Fresno.

Vocal: D. Ángel Luís Ramos Brezmes.

Vocal Suplente: Dña. Pilar Reguera Herreras.

Vocal: D. Javier Cuesta Bayón.

Vocal Suplente: D. Néstor Colinas Reguera.

Para la válida constitución de la Comisión calificadora, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente de la Comisión. El secretario actuará con voz pero sin voto.

La actuación de la Comisión calificadora se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, la Comisión calificadora resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

La Comisión calificadora podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad.

### **7ª.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS.**

La fecha para la realización de la prueba se fija para el día 7 de junio a las 10:00 horas en el Edificio de Usos Múltiples - Antiguas Escuelas en Avda, Constitución nº. 22 de Mansilla de las Mulas.

### **8ª.- RELACIÓN DE APROBADOS.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará público el





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

nombre de los candidatos aprobados. Estas listas serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contra ellas podrán presentarse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se hayan colocado.

Concluido el plazo establecido para presentación de reclamaciones, dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato con los aspirantes con mayor puntuación.

Los dos aspirantes con mayor puntuación entre los aprobados, serán contratados a tiempo completo y el aspirante con la tercera mejor puntuación será contratado a tiempo parcial para cubrir los fines de semana.

En cualquier caso, la superación de la prueba, no concederá derecho alguno a favor de los aspirantes, ya que la propuesta para la contratación laboral sólo se efectuará a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación entre los aprobados, o en caso de empate aquel candidato que haya realizado la prueba en el menor tiempo. No obstante, si los candidatos seleccionados no formalizasen el contrato por causas imputables a los mismos (no acreditación de los méritos alegados o falsedad en los mismos), no superar el período de prueba o causaran baja, se llamará al siguiente candidato por orden de puntuación entre los aprobados. En el caso que se produzca una baja de los contratados a tiempo completo tendrá prioridad a ocupar su plaza el aspirante contratado a tiempo parcial. Si el aspirante contratado a tiempo parcial no estuviera interesado en la ampliación del contrato se procederá a llamar a los candidatos siguientes por orden de puntuación entre los aprobados.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos necesarios para la celebración del contrato, además de:

- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Certificado de la Oficina Pública de Empleo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, presentaran: Informe de aptitud expedido por Centro Base de atención a personas con discapacidad.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

---

## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas**

Plaza del Pozo 12, Mansilla de las Mulas. 24210 (León). Tfno. 987311800. Fax: 987311810



Cód. Validación: 568HMKG2DXCZGKAJZ9AJE4GWF | Verificación: <https://ayo-mansilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5